



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2011, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal para la realización de actividades formativas complementarias en centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y específicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011060833)

El Decreto 8/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria, y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de Extremadura, recoge la potestad de estos centros para diseñar su programa de Actividades Formativas Complementarias.

Teniendo en cuenta que la duración de estos programas es para un curso escolar, y respetando la autonomía de los centros en lo relativo al diseño de sus propias actividades, resulta conveniente la selección de monitores para la realización de las Actividades Formativas Complementarias mediante el sistema de concurso de méritos para la constitución de listas de espera y la celebración de contrataciones laborales de carácter temporal.

La Consejería de Educación considera necesario proporcionar a los centros educativos de Extremadura el personal preciso, mediante la adecuada relación contractual, para que puedan desarrollar las Actividades Formativas Complementarias dentro de la jornada escolar continua, que queda establecida con carácter general, con actividades lectivas por la mañana y Actividades Formativas Complementarias por la tarde, si así se pronunciase el Consejo Escolar del centro y su proyecto fuese aprobado por la Delegación Provincial de Educación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de selección se realizará conforme a la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera. La presente Resolución se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 6 c) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, y en el punto primero, apartado b), de la Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Presidenta del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se delegan determinadas competencias.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de los puestos precisos para la realización de las Actividades Formativas



Complementarias en centros de educación infantil, primaria y específicos de educación especial como consecuencia de optar por la jornada escolar con actividades lectivas en horario de mañana y la solicitud de Actividades Formativas Complementarias en horario de tarde, al no poder ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, y con la finalidad de fomentar la inserción laboral de profesionales que se encuentran en la situación de desempleo, esta Consejería, previa autorización de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acuerda convocar procesos selectivos para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan procesos selectivos para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal laboral mediante la provisión temporal de puestos para la realización de las Actividades Formativas Complementarias en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, y específicos de Educación Especial, como consecuencia de la aprobación del proyecto presentado por los centros para desarrollar Actividades Formativas Complementarias en horario de tarde.
2. El personal se encuadra, según lo establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura, en el Grupo IV, CD 16, con las retribuciones acordadas en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos de 17 de julio de 2000.
3. Para cada una de las zonas en las que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y conforme a lo establecido en el Anexo IV, se creará una lista de espera por cada actividad.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años, y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, los extranjeros residentes en España podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea. A tal efecto, habrán de acreditar que están en posesión de permiso de residencia, temporal o permanente.

- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



- c) Estar en posesión del título de Graduado en educación secundaria obligatoria (ESO), o titulación equivalente a efectos laborales.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) En el momento de la contratación, estar inscrito como demandante de empleo o de mejora de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo u oficina equivalente fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se excepcionan los aspirantes que provengan de otros países de la Unión Europea, de Noruega e Islandia y los extranjeros no residentes en España.
2. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.
3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso de selección, excepto la situación de demandante de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo u oficina equivalente fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que deberá cumplirse y acreditarse, de conformidad con lo establecido en la base octava, apartado 1.e), en el momento de la contratación.
4. Se deberá acreditar documentalmente, junto con la presentación de la instancia y el resto de documentos justificativos de los méritos, estar en posesión del título de Graduado en educación secundaria obligatoria (ESO) o titulación equivalente a efectos laborales. Este requisito podrá ser acreditado con la presentación de fotocopia de cualquier titulación académica de superior nivel.
5. El resto de requisitos generales deberán acreditarse en el momento de la firma del contrato, del modo que se indica en la base octava.

Tercera. Solicitudes y acreditación de méritos.

1. Todos los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán la correspondiente solicitud que se encontrará disponible en la página web informativa del proceso de selección de monitores: <http://v1.educarex.es/afc/>. Para cumplimentar dicho impreso se atenderá tanto a las instrucciones aquí recogidas como a las facilitadas por la Administración en la página web antes mencionada (Instrucciones para cumplimentar la solicitud), careciendo de validez las peticiones realizadas en otros modelos. En la mencionada página web se encuentra disponible la solicitud de valoración de méritos, en forma de cuadernillo editable.



Una vez cumplimentado vía Internet deberá imprimirse para su firma y posterior presentación en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, junto a la solicitud de valoración de méritos (cuadernillo editable) y la documentación acreditativa de los méritos.

Para la entrega de estos documentos estarán a disposición de los interesados los sobres de AFC en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP) de la Junta de Extremadura, en el Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC) y en las Delegaciones Provinciales de Educación.

En aquellos supuestos que un solicitante cumplimente varias solicitudes se tomará en consideración únicamente aquella que se registre. En caso de registrarse dos solicitudes, se considerará la presentada en último lugar, dentro del plazo, en cualquiera de las formas previstas a que se refiere el párrafo siguiente.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP), o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de optar por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada, dirigiéndose a la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, calle Santa Eulalia n.º 44, CP 06800, Mérida.

Si en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, el interesado necesita incluir más documentación justificativa de los méritos alegados, debe efectuarlo enviando un escrito indicando tal circunstancia, aludiendo en el mismo al número de registro web y fotocopia del oficio de registro.

En la solicitud de participación en el proceso selectivo, junto a los datos personales los aspirantes deberán señalar específicamente:

- La zona educativa a la que concurren, seleccionada de entre las zonas que aparecen recogidas en el Anexo IV. Cada solicitante podrá optar a una única zona educativa, de manera que la señalización de más de una zona en la solicitud será causa de exclusión.
- La actividad o actividades formativas a las que concurren, dentro de la zona seleccionada, para constituir la lista de espera. La elección de una actividad formativa no contemplada en la zona seleccionada se considerará nula, y solo se tendrán en cuenta las actividades elegidas existentes dentro de la zona seleccionada.
- A tal efecto, la relación de zonas, localidades, centros incluidos en las mismas, actividades a desarrollar y número de plazas por zona, será la que se recoge en el Anexo IV.

Los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo VI debidamente cumplimentado.



2. Los aspirantes que hayan sido admitidos en la anterior convocatoria 2010 no deberán presentar nuevamente ningún documento ya entregado en la citada convocatoria: únicamente presentarán la documentación necesaria para actualización de méritos referidos a cualquiera de los puntos del Anexo V.

Estos documentos deberán estar formalizados con posterioridad al 6 de mayo de 2010 (fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria anterior).

Quienes por error u omisión no hubieran presentado en la anterior convocatoria 2010 algún documento, podrán presentar éstos junto con un escrito donde se relacionen detalladamente.

En el caso de que se presenten a alguna actividad nueva para la que en las anteriores convocatorias no se hayan presentado, acompañarán toda la documentación necesaria para acreditar los méritos de esa actividad junto con un escrito haciendo constar esta circunstancia.

En aquellos casos en los que la tabla de equivalencias (Anexo VIII) se relacione una actividad anteriormente ofertada y que se haya equiparado con una actividad actual, la administración de oficio, tendrá en cuenta la acreditación de méritos de experiencia como monitor de AFC (A1 y B) de anteriores convocatorias.

3. Los aspirantes que no hubiesen participado en la convocatoria del año 2010, aquellos que habiendo presentado solicitud no fueron admitidos, y los aspirantes que en el periodo lectivo del pasado año accedieron directamente a través de la oferta genérica de empleo del SEXPE (procedimiento de selección contemplado en el apartado 8 de la base séptima de la presente Resolución) y que no participaron en el proceso selectivo de la convocatoria anterior, deberán presentar, junto a la instancia, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o titulación académica equivalente a efectos laborales. Este requisito podrá ser acreditado con la presentación de fotocopia de titulación académica de superior nivel.

- b) La documentación a la que se hace referencia en el Anexo V.

4. La acreditación de los méritos para su valoración conforme a lo establecido en la base sexta de esta convocatoria, se hará de acuerdo con lo establecido en el Anexo V.

Los documentos acreditativos para la valoración de méritos deberán estar finalizados, formalizados y presentados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no acreditados debidamente, no serán tenidos en cuenta a la hora de la valoración de los mismos. La documentación se presentará en original o fotocopia.

5. En el supuesto de aspirantes extranjeros, cuando de la documentación aportada no quede acreditado un conocimiento idóneo del castellano, se efectuará una prueba específica que permita la demostración de dicho conocimiento.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios dictará Resolución en el plazo máximo de dos meses,



declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de errores, haciéndose pública en los tablones de anuncios de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP), del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios y de las Delegaciones Provinciales de Educación, así como en la página web informativa del proceso de elección de monitores: <http://v1.educarex.es/afc/>.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para subsanar el error que motivó la exclusión. En ningún caso las titulaciones presentadas para subsanar el requisito de titulación, base segunda apartado 1.c), podrán ser objeto de valoración como mérito, de conformidad con lo mencionado en la base tercera, apartado 1.

Examinadas las alegaciones presentadas, se dictará Resolución por la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos y procediéndose a la exposición pública del listado definitivo de admitidos y excluidos en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP), el Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios y de las Delegaciones Provinciales de Educación, así como en la página web informativa del proceso de elección de monitores: <http://v1.educarex.es/afc/>.

Contra la Resolución anterior los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrán también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante el Juzgado correspondiente al domicilio del demandante, a elección de éste, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

Quinta. Comisión de Coordinación y Comisiones de Baremación.

1. Se constituirá una Comisión de Coordinación para:

- Resolver las dudas que pudieran surgir a las Comisiones de Baremación.
- Aplicación de la base sexta apartado 2, referido a la valoración de las titulaciones.
- Análisis y toma de decisiones acerca de las titulaciones acreditables solicitadas por los aspirantes, de conformidad con lo expuesto en la base sexta apartado 2.1.

Los miembros de la Comisión de Coordinación serán nombrados por Resolución de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, ajustándose a los siguientes criterios:

- Presidente: Jefe de Unidad del EPESEC.
- Vocales: tres empleados públicos del EPESEC.
- Secretario: un empleado público del EPESEC.



2. A efectos de valorar los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con el Anexo V, de cada uno de los ámbitos señalados en el Anexo II, se constituirán las Comisiones de Baremación que fueran precisas.

Las Comisiones de Baremación serán nombradas por Resolución de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios antes de hacerse pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La composición de cada Comisión se ajustará preferentemente a los siguientes criterios:

- Presidente/a: un/a funcionario/a de la Consejería de Educación.
- Vocales: cuatro Maestros/as de cualquier Especialidad actuando uno de ellos como secretario.

3. Podrán estar presentes en la Comisión de Coordinación y en las Comisiones de Baremación, durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un/a representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo para Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

La Comisión de Coordinación y las Comisiones de Baremación no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del/a Presidente/a y el/la Secretario/a o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión de Coordinación y de las Comisiones de Baremación deberán abstenerse de intervenir en el proceso comunicándolo a la Consejería de Educación, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Las comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias, serán remitidas a la sede de la Comisión de Coordinación, ubicada en el Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, calle Santa Eulalia 44, C.P. 06800 Mérida.

Sexta. Procedimiento de valoración.

1. De acuerdo con lo previsto en la base quinta de la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales para la constitución de listas de espera, el procedimiento de valoración consistirá en un concurso de méritos.
2. Las titulaciones se valorarán y puntuarán de acuerdo con los criterios establecidos en los Anexos III y V.
 - 2.1. No obstante, para la valoración de las denominadas en el Anexo III como "Titulaciones Acreditables", será imprescindible formalizar la solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo VII y acreditar el cumplimiento de, al menos, uno de los siguientes requisitos:



- a. Haber impartido esta actividad en años anteriores en un periodo, continuo o no, igual o superior a 4 meses.
- b. Conocimientos relacionados directamente con la actividad concreta a que se aspira mediante la realización de asignaturas o cursos de posgrado con una duración mínima de 45 horas.
- c. Conocimientos relacionados directamente con la actividad concreta a que se aspira mediante la realización de cursos de formación con una acreditación mínima de 50 horas.

Se deben señalar actividades para acreditar solo en el caso de que las solicite. Si una actividad señalada en el Anexo VII, existe en la zona elegida pero no la solicita en la solicitud, no será valorada para su acreditación.

- 2.2. Las titulaciones deportivas serán válidas a efectos de su baremación cuando estén expedidas por la Federación correspondiente, la cual deberá estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas Nacionales y, en el caso de que hayan sido expedidas por Federaciones Regionales, en el correspondiente Registro Deportivo de ámbito autonómico.
3. La valoración de los cursos de cualificación profesional se efectuará con arreglo a la baremación fijada en el Anexo V de la presente convocatoria.
4. Los requisitos específicos mínimos de titulación exigidos para cada actividad no serán valorados conforme al baremo establecido, por considerarse imprescindibles para acceder al proceso selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección.

1. Finalizado el procedimiento de valoración, la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios hará públicas las listas de puntuaciones provisionales obtenidas por cada uno de los aspirantes en las distintas actividades a que se opte en los tablones de anuncios de los Centros de Atención Administrativa, las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP), el Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios y las Delegaciones Provinciales de Educación; así como en la página web informativa del proceso de elección de monitores: <http://v1.educarex.es/afc/>.
2. A partir del día siguiente al de la exposición de las listas, los aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones ante las respectivas Comisiones de Baremación.

En el plazo máximo de un mes, a partir de la finalización del período de reclamaciones, la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios hará pública la relación definitiva de aspirantes que van a formar parte de las listas de espera por cada zona, por orden de puntuación definitiva obtenida dentro de cada actividad concreta a desarrollar y anotando en primer lugar aquellos aspirantes que optan preferentemente a las plazas reservadas para personas con discapacidad. La publicación se llevará a cabo en los tablones de anuncios de los Centros de Atención Administrativa, las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP), el Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios y las Delegaciones Provinciales de Educación; así como en la página



web informativa del proceso de elección de monitores: <http://v1.educarex.es/afc/>. De las citadas listas se dará traslado desde la Unidad de Gestión de Servicios Complementarios a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

En los supuestos de empate en la puntuación de la valoración de los méritos alegados, el orden de prelación será el de mayor puntuación obtenida en los distintos apartados de méritos, en el orden que han sido expuestos en el Anexo V: A), B), C), D), E) F) y G), y solo en caso de persistir el empate, el mismo se resolverá por orden alfabético, comenzando por la letra que resulte del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y vigente a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes.

Contra las puntuaciones definitivas podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

3. A efectos de elegir el centro público docente donde realizar la actividad en cuestión y ocupar las vacantes iniciales, los integrantes de cada lista serán llamados por la Administración. Este llamamiento, junto con la relación de plazas y centros, se expondrá en los tablones de anuncios del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios y de las Delegaciones Provinciales de Educación, así como en la página web informativa del proceso de elección de monitores: <http://v1.educarex.es/afc/>.

La elección se efectuará en función de la posición que se ocupe en la lista. El orden por el que se iniciará la elección de actividades se resolverá por orden alfabético, comenzando por la letra que resulte del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y vigente a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes.

4. Aquellos aspirantes que no concurran al acto de elección de plazas, por sí o por delegación debidamente acreditada, quedarán automáticamente excluidos del procedimiento de selección para la actividad correspondiente.
5. Posteriormente, cada Delegación Provincial de Educación será la encargada de efectuar los llamamientos y contactar con cada uno de los integrantes de las listas de espera correspondientes a zonas de su ámbito territorial para cubrir las vacantes que se produzcan sucesivamente en los diferentes Centros.
6. La renuncia al puesto que se ofrezca en una actividad concreta significará la exclusión de la lista de la actividad correspondiente donde figura el aspirante, salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Decreto 201/1995, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La concurrencia de dichas circunstancias deberá acreditarse por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.
7. En el supuesto de que la contratación laboral temporal sea por tiempo igual o inferior a tres meses el aspirante se incorporará a la Lista de Espera en el lugar que le corresponda en función de la puntuación obtenida. Si dicha contratación es superior a tres meses volverá a formar parte de la Lista de Espera, si bien al final de la misma.



8. En el supuesto de no existir en alguna de las Listas de Espera aspirantes suficientes para cubrir las vacantes en una zona, la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios podrá disponer que las mismas se cubran utilizando las Listas de Espera correspondientes a otras zonas, atendiendo a criterios de proximidad y mayor puntuación obtenida. En este supuesto, en el caso de renunciar el aspirante llamado a ocupar dicha vacante, no le será de aplicación lo establecido en el apartado 6 de esta base en lo que respecta a la exclusión de las Listas de Espera en las que figure.

En caso de agotarse todas las Listas correspondientes a una actividad, a los Centros se les podrá ofrecer la posibilidad de elegir otra nueva actividad que sustituya a la inicialmente elegida. Cuando ello no fuera posible, la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios podrá autorizar una oferta genérica a través del Servicio Extremeño Público de Empleo para la contratación del responsable de la actividad, a la cual se le dará la oportuna publicidad en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Octava. Documentación a aportar para la contratación.

1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la correspondiente Delegación Provincial de Educación, en el acto de llamamiento para la contratación, la siguiente documentación:
 - a) DNI o tarjeta de identidad. La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Caso de no presentar el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad.
 - b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el órgano administrativo competente.
 - d) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación del órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
 - e) Certificado de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social y copia de la Tarjeta de Demanda de Empleo. Se excepcionan los aspirantes que provengan de otros países de la Unión Europea, de Noruega e Islandia, y los extranjeros no residentes en España.
 - f) Acreditar documentalmente haber obtenido, en su caso, autorización para trabajar en España, cuando corresponda, tratándose de extranjeros.
 - g) Modelo de Altas de Terceros en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Junta de Extremadura. En el caso de encontrarse dado de alta habrá de indicarse expresamente esta circunstancia.



2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Contrataciones.

Las contrataciones laborales se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral, para lo cual se formalizará con los aspirantes contratos por obra o servicio determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, bajo la modalidad de a tiempo parcial, con una jornada de doce horas semanales en horario de tarde, de lunes a jueves.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Décima. Instrucciones de iniciación y funcionamiento.

Se publicarán las instrucciones de iniciación y funcionamiento para la realización de Actividades Formativas Complementarias del actual curso escolar, dictadas al efecto por la Dirección del Ente Público Extremeño para una adecuada ordenación y gestión de la impartición de las actividades, un seguimiento continuado por parte de los equipos directivos para lograr el éxito de las mismas y homogeneizar las actuaciones de los distintos centros.

Undécima. Recursos.

Contra la presente convocatoria que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente al domicilio del demandante a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Baremación podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 19 de abril de 2011.

El Director del Ente Público Extremeño
de Servicios Educativos Complementarios
(PD Resolución de 4 de noviembre de 2009,
DOE n.º 216, de 10 de noviembre),
JOSÉ M.ª VIVAS CAMPOS

**ANEXO II****CATÁLOGO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS**

Actividades
PARA TODO EL ÁMBITO TERRITORIAL EXTREMEÑO
Ajedrez
Estudio Dirigido / Refuerzo de las destrezas instrumentales
Fomento de la Lectura (cuenta cuentos, ludoteca, organización de bibliotecas...)
Idioma: Francés
Idioma: Inglés
Idioma: Portugués
Iniciativa Emprendedora
Inteligencia Emocional
Plástica - Manualidades
Psicomotricidad
Teatro
Tecnologías de la Información y la Comunicación

Actividades
PARA LOCALIDADES CON MENOS DE 10.000 HABITANTES EN LAS QUE NO SE OFERTEN ESTAS ACTIVIDADES POR PARTE DE AYUNTAMIENTOS O MANCOMUNIDADES INTEGRALES DE MUNICIPIOS
Educación Física y Deportiva
Música



ANEXO III

TITULACIONES ACADÉMICAS VALORABLES POR CADA ACTIVIDAD

Actividades	Requisito mínimo de titulación	Titulaciones que se valoran como méritos
Ajedrez	Graduado Escolar	<p>Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.</p> <p>Grado en Maestro/a en Educación Primaria o Maestro/a en Educación Física.</p> <p>Título de Técnico Superior o Especialista, Grado superior o FP II en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o Animación Sociocultural. **</p> <p>Título de Técnico Deportivo Superior, Técnico Superior o Entrenador Nacional de Ajedrez.</p> <p>Título de Técnico, Técnico Deportivo de Base, Técnico Nivel II, Entrenador Regional o Entrenador de Club de Ajedrez,</p> <p>Título de Técnico Deportivo Elemental o Nivel I, Monitor, Instructor, Entrenador Nivel I o Base o Auxiliar.</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de postgrado: Máster, Especialista o Experto cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación.</p>
Educación Física y deportiva	Graduado Escolar	<p>Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.</p> <p>Grado en Maestro/a en Educación Primaria o Maestro/a en Educación Física.</p> <p>Título de Técnico Superior o Especialista, Grado superior o FP II en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. **</p> <p>Título de Técnico Deportivo Superior, Técnico Superior o Entrenador Nacional de Atletismo.</p> <p>Título de Técnico, Técnico Deportivo de Base, Técnico Nivel II, Entrenador Regional o Entrenador de Club de Atletismo.</p> <p>Título de Técnico Deportivo Elemental o Nivel I, Monitor, Instructor, Entrenador de Nivel I, Base o Auxiliar de Atletismo.</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de postgrado: Máster, Especialista o Experto cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación</p>
Estudio Dirigido / Refuerzo de las destrezas Instrumentales	Graduado Escolar	<p>Licenciatura en Ciencias de la Educación, Pedagogía, Psicopedagogía y Psicología.</p> <p>Licenciatura en cualquier Filología Lingüística, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.</p> <p>Licenciatura en Matemáticas.</p> <p>Licenciatura en Física y Química.</p> <p>Grado en Educación Social o Diplomatura en Educación Social.</p> <p>Maestro/a de cualquier especialidad.</p> <p>Técnico Superior o Especialista, Grado superior o FP II en Educación.</p> <p>Técnico Superior o Especialista, Grado superior o FP II en Integración Social.</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de postgrado: Máster, Especialista o Experto cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación.</p>



Actividades	Requisito mínimo de titulación	Titulaciones que se valoran como méritos
Fomento de la Lectura	Graduado Escolar	Licenciatura en cualquier Filología, Lingüística, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Traducción e Interpretación, Documentación, Pedagogía, Psicopedagogía, Ciencias de la Educación, Psicología, Filosofía o Humanidades Grado en Educación Social o Diplomatura en Educación Social, Biblioteconomía y Documentación . Licenciatura en Matemáticas . Licenciatura en Física y Química . Maestro/a de cualquier especialidad. Técnico Superior o Especialista, Grado superior o FP II en Animación Sociocultural, Educación Infantil o Integración Social. Técnico, Grado Medio o FP I de Jardín de Infancia . Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de postgrado: Máster, Especialista o Experto cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación.
Francés	Graduado Escolar	Grado en Lenguas y Literaturas Modernas (Francés) o Licenciatura en Filología Francesa o Traducción e Interpretación por la especialidad de Francés . Tres primeros cursos de la Licenciatura en Filología Francesa . Grado en Maestro en Educación Primaria o Maestro/a especialista en Idiomas (Francés). Certificado de Nivel Avanzado o Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas de Francés . Nivel Avanzado (B2) o 1er y 2º curso del Ciclo Superior de la Escuela Oficial de Idiomas de Francés . Nivel Intermedio (B1) y Certificado de Nivel Intermedio o 3er curso del Ciclo Elemental y certificación académica del Ciclo Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas de Francés . Nivel Básico (A2) o 1er y 2º Ciclo Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas de Francés . Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de postgrado: Máster, Especialista o Experto cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación.
Inglés	Graduado Escolar	Grado en Estudios Ingleses o Licenciatura en Filología Inglesa o Traducción e Interpretación por la especialidad de Inglés . Tres primeros cursos de la Licenciatura en Filología Inglesa . Grado en Maestro en Educación Primaria o Maestro/a especialista en Idiomas (Inglés). Certificado de Nivel Avanzado o Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas de Inglés . Nivel Avanzado (B2) o 1er y 2º curso del Ciclo Superior de la Escuela Oficial de Idiomas de Inglés . Nivel Intermedio (B1) y Certificado de Nivel Intermedio o 3er curso del Ciclo Elemental y certificación académica del Ciclo Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas de Inglés . Nivel Básico (A2) o 1er y 2º Ciclo Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas de Inglés . Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de postgrado: Máster, Especialista o Experto cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación.



Actividades	Requisito mínimo de titulación	Titulaciones que se valoran como méritos
Iniciativa emprendedora	Graduado Escolar	<p>Licenciatura, Diplomatura o Grado de cualquier especialidad (sólo en caso de poseer alguna puntuación en el apartado D2 o A1 y A2 del Anexo V en esta actividad).</p> <p>Maestro/a de cualquier especialidad.</p> <p>Título de Técnico Superior o Especialista, Grado superior o FP II en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o Animación Sociocultural.</p> <p>Técnicos Superior o Especialistas, Grado superior o FP II en Educación Infantil (sólo en caso de poseer alguna puntuación en el apartado D2 o A1 y A2 del Anexo IV en esta actividad).</p> <p>Técnico Superior o Especialistas, Grado superior o FP II en Administración y Finanzas (sólo en caso de poseer alguna puntuación en el apartado D2 o A1 y A2 del Anexo IV en esta actividad).</p> <p>Todos los Títulos de Técnicos Superior LOE (sólo en caso de poseer alguna puntuación en el apartado D2 o A1 y A2 del Anexo IV en esta actividad).</p> <p>Director de Ocio y Tiempo Libre o de Actividades Juveniles.</p> <p>Monitor de Ocio y Tiempo Libre o de Actividades Juveniles.</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de postgrado: Máster, Especialista o Experto cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación.</p>
Inteligencia emocional	Graduado Escolar	<p>Licenciatura, Diplomatura o Grado de cualquier especialidad (sólo en caso de poseer alguna puntuación en el apartado D2 o A1 y A2 del Anexo V en esta actividad).</p> <p>Maestro/a de cualquier especialidad.</p> <p>Técnicos Superior o Especialistas, Grado superior o FP II en Educación Infantil (sólo en caso de poseer alguna puntuación en el apartado D2 o A1 y A2 del Anexo IV en esta actividad).</p> <p>Técnico Superior o Especialistas, Grado superior o FP II en Administración y Finanzas (sólo en caso de poseer alguna puntuación en el apartado D2 o A1 y A2 del Anexo IV en esta actividad).</p> <p>Todos los Títulos de Técnicos Superior LOE (sólo en caso de poseer alguna puntuación en el apartado D2 o A1 y A2 del Anexo IV en esta actividad).</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de postgrado: Máster, Especialista o Experto cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación.</p>
Música	Graduado Escolar	<p>Títulos de Grado Superior, Medio o Elemental de cualquier especialidad musical.</p> <p>Grado en Maestro/a en Educación Primaria o Maestro/a en Educación Musical. Historia y Ciencias de la Música.</p> <p>Bachillerato Artístico (vía artes escénicas, música y danza).</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de postgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación.</p>



Actividades	Requisito mínimo de titulación	Titulaciones que se valoran como méritos
Plástica/Manualidades	Graduado Escolar	<p>Licenciatura en Bellas Artes. Maestro/a de cualquier especialidad. Técnico Superior o Especialista, Grado superior o FP II en Arte floral, Bisutería Artística, Encajes Artísticos o Educación Infantil y aquellas otras especialidades, tanto del actual plan como del antiguo (Graduado), indicadas en los Apartados A) y B) del Anexo I o apartado B del Anexo II de la Orden 14 de mayo de 1999 (BOE 25-05-1999). Técnico Superior o Especialista, Grado superior o FP II en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble, Diseño y Producción Editorial, Producción en Industrias de Artes Gráficas, Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada, Procesos Textiles de Tejeduría de Punto, Patronaje, Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos o Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio. ** Técnico, Grado Medio o FPI de Artes Plásticas y Diseño en cualquiera de las especialidades, tanto del actual plan como del antiguo, (Apartado A) del Anexo II de la Orden 14 de mayo de 1999 (BOE 25-05-1999). Técnico, Grado Medio o FPI en Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón, Preimpresión en Artes Gráficas, Impresión en Artes Gráficas, Transformación de Madera y Corcho, Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble, Calzado y Marroquinería, Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada, Producción de Tejidos de Punto, Confección, Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos u Operaciones de Fabricación de Vidrios y Transformados y Jardín de Infancia. * Bachillerato Artístico. Bachillerato de Arte (vía de artes plásticas, imagen y diseño). Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de postgrado: Máster, Especialista o Experto cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación.</p>
Portugués	Graduado Escolar	<p>Grado en Lenguas y Literaturas Modernas (Portugués) o Licenciatura en Filología Portuguesa o Traducción e Interpretación por la especialidad de Portugués. Tres primeros cursos de la Licenciatura en Filología Portuguesa. Grado en Maestro en Educación Primaria o Grado en Maestro/a o Maestro/a especialista en Idiomas (Portugués). Certificado de Nivel Avanzado o Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas de Portugués. Nivel Avanzado (B2) o 1er y 2º curso del Ciclo Superior de la Escuela Oficial de Idiomas de Portugués. Nivel Intermedio (B1) y Certificado de Nivel Intermedio o 3er curso del Ciclo Elemental y certificación académica del Ciclo Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas de Portugués. Nivel Básico (A2) o 1er y 2º Ciclo Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas de Portugués. Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de postgrado: Máster, Especialista o Experto cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación.</p>
Psicomotricidad	Graduado Escolar	<p>Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Licenciatura en Ciencias de la Educación especialidad de Educación Especial o Psicología. Maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica, Educación Especial, Educación Infantil o Educación Física. Técnico Superior o Especialista, Grado superior o FP II en Educación Infantil o Educador de Disminuidos Psíquicos. Técnico, Grado Medio o FPI de Jardín de Infancia. Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: Máster, Especialista o Experto cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación.</p>



Actividades	Requisito mínimo de titulación	Titulaciones que se valoran como méritos
Teatro	Graduado Escolar	<p>Licenciatura en cualquier Filología o Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Técnico Superior o Especialista, Grado superior o FP II en Realización de Audiovisuales y Espectáculos. (Ciclo formativo grado superior).**</p> <p>Título de Grado Superior de Arte Dramático.</p> <p>Título de Grado Medio Arte Dramático.</p> <p>Título de Grado Elemental Arte Dramático.</p> <p>Diploma de la Escuela de Teatro y Danza.</p> <p>Técnico Superior o Especialista, Grado superior o FP II de Animación Sociocultural</p> <p>Bachillerato de Arte (vía artes escénicas, música y danza).</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: Máster, Especialista o Experto cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado a sí por la Comisión de Coordinación.</p> <p>TITULACIONES ACREDITABLES:</p> <p>Licenciatura en Pedagogía, Psicopedagogía o Ciencias de la Educación.</p> <p>Maestro/a en cualquier especialidad.</p> <p>Técnico Superior o Especialista, Grado superior o FP II en Educación Infantil.</p>
Tecnologías de la Información y la Comunicación (T.I.C)	Graduado Escolar	<p>Licenciatura en Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Documentación o Comunicación Audiovisual.</p> <p>Grado en Comunicación Audiovisual o Licenciatura en Comunicación Audiovisual, Bellas Artes por la especialidades de Imagen y Sonido, Artes de la imagen, Publicidad y Relaciones Públicas o Periodismo.</p> <p>Grado en Ingeniería Informática o Ingeniería en Informática, Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, Informática de Sistemas o Telecomunicación especialidad en Sonido e Imagen.</p> <p>Técnico Superior o Especialista, Grado superior o FP II en Administración de Sistemas Informáticos, Desarrollo de Aplicaciones Informáticas o Sistema de Telecomunicación e Informáticos.**</p> <p>Técnico Superior o Especialista, Grado superior o FP II en Imagen, Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos, Realización de Audiovisuales y Espectáculos o Sonido.**</p> <p>Técnico Superior o Especialista, Grado superior o FP II en Diseño y Producción Editorial.**</p> <p>Técnico, Grado Medio o FPI en Laboratorio de Imagen.*</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: Máster, Especialista o Experto cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación.</p> <p>TITULACIONES ACREDITABLES:</p> <p>Licenciatura en Pedagogía, Psicopedagogía o Ciencias de la Educación.</p> <p>Maestro/a en cualquier especialidad.</p> <p>Técnico Superior o Especialista, Grado superior o FP II en Educación Infantil.</p>

* Son válidas también, las titulaciones equivalentes a la especialidad que corresponda, en el antiguo plan como "Técnicos de Artes Plásticas y Diseño en especialidades experimentales", (FPI), (Orden 14 de mayo de 1999, BOE 25-05-1999 y Orden 20 de diciembre de 2001, BOE 9-1-2002).

** Son válidas también, las titulaciones equivalentes a la especialidad que corresponda, en el antiguo plan como: "Técnico Especialista", (FP II), (Real Decreto 777/1998, BOE 8-5-1998 y Orden 20 de diciembre de 2001, BOE 9-1-2002) o "Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en especialidades experimentales" (Orden 14 de mayo de 1999, BOE 25-05-1999) o "Graduados de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos" (Orden 14 de mayo de 1999, BOE 25-05-1999).



ANEXO IV

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	C.E.I.P. PEDRO MÁRQUEZ	2 - Educación Física y Deportiva
	CODOSERA (LA)	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE CHANDÁVILA	1 - Psicomotricidad
			2 - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 5
ALCANTARA	ALCANTARA	C.E.I.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	1 - Educación Física y Deportiva
	BROZAS	C.E.I.P. EL BROCENSE	1 - Psicomotricidad
	GARROVILLAS DE ALCONETAR	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	2 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	MATA DE ALCANTARA	C.E.I.P. SAN LORENZO	1 - Plástica/Manualidades
	NAVAS DEL MADROÑO	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA O	3 - Teatro
			1 (*) - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 9
ALCONCHEL	ALCONCHEL	C.E.I.P. VIRGEN DE LA LUZ	1 - Fomento de la Lectura
	CHELES	C.E.I.P. VIRGEN DE LA LUZ	1 - Plástica/Manualidades
	HIGUERA DE VARGAS	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LORETO	1 - Teatro
	TALIGA	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	4 - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 7
ALCUESCAR	ALCUESCAR	C.E.I.P. DOCTOR HUERTAS	1 - Fomento de la Lectura
	ALDEA DEL CANO	C.E.I.P. SAN MARTÍN	1 - Plástica/Manualidades
	CARMONITA	C.E.I.P. NTRA. SEÑORA	1 - Francés
			1 - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 4
ALMENDRALEJO	ACEUCHAL	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	1 - Educación Física y Deportiva
	ALMENDRALEJO	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	2 - Psicomotricidad
	ALMENDRALEJO	C.E.I.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	3 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	ALMENDRALEJO	C.E.I.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	4 - Fomento de la Lectura
	ALMENDRALEJO	C.E.I.P. ORTEGA Y GASSET	3 - Plástica/Manualidades
	ALMENDRALEJO	C.E.I.P. SAN FRANCISCO	2 - Teatro
	ALMENDRALEJO	C.E.I.P. SAN ROQUE	8 (*) - Inglés
	CORTE DE PELEAS	C.R.A. TIERRA DE BARROS	6 - Tecnologías de la información y la comunicación
	SOLANA DE LOS BARROS	C.E.I.P. GABRIELA MISTRAL	
	TORREMEJIA	C.E.I.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	
	VILLALBA DE LOS BARROS	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	
			Total en la zona: 29
ARROYO DE LA LUZ	ALISEDA	C.E.I.P. EL TESORO DE ALISEDA	1 - Ajedrez
	ARROYO DE LA LUZ	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	1 - Educación Física y Deportiva
	MALPARTIDA DE CACERES	C.E.I.P. LOS ARCOS	1 - Psicomotricidad
			2 - Fomento de la Lectura
			2 - Plástica/Manualidades
			1 (*) - Inglés
			Total en la zona: 8
AZUAGA	AZUAGA	C.E.P. MIRAMONTES	1 - Psicomotricidad
	AZUAGA	E.I. EL PARQUE	1 - Inteligencia emocional
	CAMPILLO DE LLERENA	C.E.I.P. EULALIA PAJUELO	1 - Música
	GRANJA DE TORREHERMOSA	C.E.I.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	2 - Teatro
	MALCOCINADO	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	2 (*) - Francés
	PERALEDA DEL ZAUCEJO	C.E.I.P. SAN BENITO ABAD	3 (*) - Tecnologías de la información y la comunicación

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.



ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA	
BADAJOZ	ALVARADO-LA RISCA	C.E.I.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	1 - Ajedrez	
	BADAJOZ	C.E.E. LOS ÁNGELES	7 - Psicomotricidad	
	BADAJOZ	C.E.I.P. ARIAS MONTANO	8 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales	
	BADAJOZ	C.E.I.P. CERRO DE REYES	9 - Fomento de la Lectura	
	BADAJOZ	C.E.I.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	1 - Iniciativa emprendedora	
	BADAJOZ	C.E.I.P. ENRIQUE SEGURA COVARSÍ	2 - Inteligencia emocional	
	BADAJOZ	C.E.I.P. GENERAL NAVARRO	20 (*) - Plástica/Manualidades	
	BADAJOZ	C.E.I.P. GUADIANA	13 - Teatro	
	BADAJOZ	C.E.I.P. JUAN VÁZQUEZ	6 - Inglés	
	BADAJOZ	C.E.I.P. JUVENTUD	1 (*) - Portugués	
	BADAJOZ	C.E.I.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	20 (*) - Tecnologías de la información y la comunicación	
	BADAJOZ	C.E.I.P. LOPE DE VEGA		
	BADAJOZ	C.E.I.P. LOS GLACIS		
	BADAJOZ	C.E.I.P. LUIS DE MORALES		
	BADAJOZ	C.E.I.P. LUIS VIVES		
	BADAJOZ	C.E.I.P. MANUEL PACHECO		
	BADAJOZ	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE BÓTOA		
	BADAJOZ	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA		
	BADAJOZ	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD		
	BADAJOZ	C.E.I.P. PUENTE REAL		
	BADAJOZ	C.E.I.P. SAN FERNANDO		
	BADAJOZ	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ		
	BADAJOZ	C.E.I.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA		
	BADAJOZ	C.E.I.P. SANTA MARINA		
	BADAJOZ	C.E.I.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO		
	BALBOA	C.E.I.P. VEGAS BAJAS		
	GEVORA DEL CAUDILLO	C.E.I.P. DE GABRIEL		
	NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. GLORIA FUERTES		
	TALavera LA REAL	C.E.I.P. SAN JOSÉ		
	VALDEBOTOA	C.E.I.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA		
VILLAFRANCO DEL GUADIANA	C.E.I.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA			
			Total en la zona: 88	
BARCARROTA	ALMENDRAL	C.E.I.P. JOSÉ MARÍA CARANDE	1 - Educación Física y Deportiva	
	BARCARROTA	C.E.I.P. HERNANDO DE SOTO	2 (*) - Psicomotricidad	
	SALVALEON	C.E.I.P. LUIS CHAMIZO	1 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales	
	TORRE DE MIGUEL	C.E.I.P. TORRES NAHARRO	1 - Plástica/Manualidades	
	SESMERO		2 - Tecnologías de la información y la comunicación	
			Total en la zona: 7	
BERLANGA	AHILLONES	C.E.I.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	1 (*) - Psicomotricidad	
	BERLANGA	C.E.I.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	1 - Teatro	
	MAGUILLA	C.E.I.P. INOCENCIO DURÁN	3 - Tecnologías de la información y la comunicación	
	VALVERDE DE LLERENA	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA		
			Total en la zona: 5	
CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	C.E.I.P. EXTREMADURA	1 - Psicomotricidad	
	CABEZA DEL BUEY	C.E.I.P. MUÑOZ TORRERO	1 - Iniciativa emprendedora	
	PEÑALSORDO	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	3 - Tecnologías de la información y la comunicación	
			Total en la zona: 5	
CACERES	CACERES	C.E.E. PROA	1 - Ajedrez	
	CACERES	C.E.I.P. ALBA PLATA	7 - Psicomotricidad	
	CACERES	C.E.I.P. CERVANTES	2 (*) - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales	
	CACERES	C.E.I.P. DE PRÁCTICAS	10 - Fomento de la Lectura	
	CACERES	C.E.I.P. DELICIAS	1 - Iniciativa emprendedora	
	CACERES	C.E.I.P. DONOSO CORTÉS	2 - Inteligencia emocional	
	CACERES	C.E.I.P. EL VIVERO	10 (*) - Plástica/Manualidades	
	CACERES	C.E.I.P. EXTREMADURA	8 - Teatro	
	CACERES	C.E.I.P. FRANCISCO DE ALDANA	2 - Francés	
	CACERES	C.E.I.P. FRANCISCO PIZARRO	2 - Inglés	
	CACERES	C.E.I.P. GABRIEL Y GALÁN	1 - Portugués	
	CACERES	C.E.I.P. MOCTEZUMA	7 (*) - Tecnologías de la información y la comunicación	
	CACERES	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA		
	CACERES	C.E.I.P. SAN FRANCISCO		
	CÁCERES	C.E.I.P. CASTRA CAECILIA		
	CÁCERES	C.E.I.P. DULCE CHACÓN		
	CASAR DE CACERES	C.E.I.P. LEÓN LEAL RAMOS		
	SIERRA DE FUENTES	C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DEL RISCO		
	TALAVAN	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES		
	TORREORGAZ	C.E.I.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD		
	VALDESALOR	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL SALOR		
				Total en la zona: 53

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.



ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
CAMINOMORISCO	AZABAL	C.E.I.P. SAN RAMÓN NONATO	1 - Educación Física y Deportiva
	CAMINOMORISCO	C.E.I.P. LOS ÁNGELES	1 - Psicomotricidad
	CASAR DE PALOMERO	C.E.I.P. JOAQUÍN ÚBEDA	1 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	MARCHAGAZ	C.E.I.P. SANTIAGO APOSTOL	1 (*) - Fomento de la Lectura
	MOHEDAS DE GRANADILLA	C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN	1 - Plástica/Manualidades
	NUÑOMORAL	C.R.A. VALDELAZOR	5 - Teatro
	PALOMERO	C.E.I.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	1 - Inglés
	PESGA (LA)	C.E.I.P. SAN FRANCISCO JAVIER	3 - Tecnologías de la información y la comunicación
	PINOFRANQUEADO	C.E.I.P. LUIS CHAMIZO	
	VEGAS DE CORIA	C.E.I.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	Total en la zona: 14
CAMPANARIO	CAMPANARIO	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	1 - Psicomotricidad
	CORONADA (LA)	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	2 - Plástica/Manualidades
	MAGACELA	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	1 - Inglés
			2 - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 6
CASTUERA	BENQUERENCIA DE LA SERENA	C.E.I.P. SAN JOSÉ	1 - Educación Física y Deportiva
	CASTUERA	C.E.I.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	1 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	CASTUERA	C.E.I.P. PEDRO DE VALDIVIA	2 - Fomento de la Lectura
	HELECHAL	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	2 - Inglés
	MONTERRUBIO DE LA SERENA	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN	3 (*) - Tecnologías de la información y la comunicación
	NAVA DE BENQUERENCIA (LA)	C.E.I.P. PIEDRA LA HUERTA	
			Total en la zona: 9
CECLAVIN	ACEHUCHE	C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA CAÑADA	1 - Educación Física y Deportiva
	CECLAVIN	C.E.I.P. VIRGEN DEL ENCINAR	1 - Fomento de la Lectura
	PIEDRAS ALBAS	C.E.I.P. SAN GREGORIO	1 - Plástica/Manualidades
	ZARZA LA MAYOR	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	1 (*) - Teatro
			1 - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 5
CORIA	BATAN (EL)	C.E.I.P. NUEVA EXTREMADURA	1 - Educación Física y Deportiva
	CALZADILLA	C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA AGONÍA	4 - Fomento de la Lectura
	CASAS DE DON GOMEZ	C.E.I.P. VIRGEN DE FÁTIMA	2 - Plástica/Manualidades
	CASILLAS DE CORIA	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	3 - Teatro
	CORIA	C.E.I.P. MAESTRO DON CAMILO HERNÁNDEZ	5 - Inglés
	CORIA	C.E.I.P. VIRGEN DE ARGEME	7 - Tecnologías de la información y la comunicación
	CORIA	C.E.I.P. ZURBARÁN	
	HOLGUERA	C.R.A. ENTRE CAÑALES	
	PORTAJE	C.E.I.P. VIRGEN DEL CASAR	
	PORTEZUELO	C.E.I.P. SANTOS MÁRTIRES	
	PUEBLA DE ARGEME	C.E.I.P. LA ACEQUIA	
	RINCON DEL OBISPO	C.E.I.P. SAN JOSÉ OBRERO	
	RILOBOS	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	
	TORREJONCILLO	C.E.I.P. BATALLA DE PAVÍA	
			Total en la zona: 22
DON BENITO	CONQUISTA DEL GUADIANA	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	2 (*) - Psicomotricidad
	DON BENITO	C.E.I.P. DONOSO CORTÉS	2 - Fomento de la Lectura
	DON BENITO	C.E.I.P. FRANCISCO VALDÉS	2 - Plástica/Manualidades
	DON BENITO	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	5 - Teatro
	DON BENITO	C.E.I.P. ZURBARÁN	2 - Francés
	HERNAN CORTES	C.E.I.P. 12 DE OCTUBRE	2 - Inglés
	MEDELLIN	C.E.I.P. HERNÁN CORTÉS	10 - Tecnologías de la información y la comunicación
	MENGABRIL	C.E.I.P. SANTA MARGARITA	
	RUECAS	C.E.I.P. ZURBARÁN	
	SANTA AMALIA	C.E.I.P. AMALIA DE SAJONIA	
	TORREFRESNEDA	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	
	VALDEHORNILLOS	C.E.I.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	
	YELBES	C.E.I.P. JUAN PABLO II	
FREGENAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	1 - Educación Física y Deportiva
	CABEZA LA VACA	C.E.I.P. MARÍA INMACULADA	1 - Psicomotricidad
	FREGENAL DE LA SIERRA	C.E.I.P. ARIAS MONTANO	1 - Plástica/Manualidades
	FREGENAL DE LA SIERRA	C.E.I.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	3 (*) - Teatro
	FUENTES DE LEON	C.E.I.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	1 - Inglés
	HIGUERA LA REAL	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	6 - Tecnologías de la información y la comunicación
	SEGURA DE LEÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	
			Total en la zona: 13

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.



ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
FUENTE DE CANTOS	BIENVENIDA	C.E.I.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	2 - Psicomotricidad
	CALZADILLA DE LOS BARROS	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	1 - Fomento de la Lectura
	FUENTE DE CANTOS	C.E.I.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	1 - Teatro
	VALENCIA DEL VENTOSO	C.E.I.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	1 - Inglés
			2 (*) - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 7
FUENTE DEL MAESTRE	FERIA	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	2 - Fomento de la Lectura
	FUENTE DEL MAESTRE	C.E.I.P. CRUZ VALERO	1 - Plástica/Manualidades
	FUENTE DEL MAESTRE	C.E.I.P. MIGUEL GARRAYO	1 - Portugués
	FUENTE DEL MAESTRE	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	3 - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 7
GUAREÑA	GUAREÑA	C.E.I.P. SAN GREGORIO	1 - Educación Física y Deportiva
	OLIVA DE MERIDA	C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	1 - Psicomotricidad
	VALDETORRES	C.R.A. LA ENCINA	1 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
			2 (*) - Teatro
			2 - Inglés
			2 - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 9
HERRERA DEL DUQUE	CASTILBLANCO	C.E.I.P. CARLOS V	1 - Psicomotricidad
	FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.E.I.P. SANTA ANA	1 (*) - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	HELECHOSA DE LOS MONTES	C.E.I.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	2 - Plástica/Manualidades
	HERRERA DEL DUQUE	C.E.I.P. FRAY JUAN DE HERRERA	2 - Teatro
	VALDECABALLEROS	C.E.I.P. MANUEL ORDÓÑEZ MAESTRO	2 - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 8
HERVAS	BAÑOS DE MONTEMAYOR	C.R.A. VIA DE LA PLATA	3 - Ajedrez
	HERVAS	C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD	2 - Educación Física y Deportiva
	ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A. AMBROZ	1 - Fomento de la Lectura
			2 - Plástica/Manualidades
			2 - Teatro
			1 - Inglés
			2 (*) - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 13
HORNACHOS	HINOJOSA DEL VALLE	C.E.I.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	2 (*) - Fomento de la Lectura
	HORNACHOS	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	1 - Plástica/Manualidades
	LLERA	C.E.I.P. LUIS GARCÍA LLERA	1 - Teatro
	PALOMAS	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	2 - Inglés
	PUEBLA DE LA REINA	C.E.I.P. REYES HUERTAS	
			Total en la zona: 6
IBORES (LOS)	ALIA	C.E.I.P. LICINIO DE LA FUENTE	2 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	CASTAÑAR DE IBOR	C.E.I.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	1 - Plástica/Manualidades
	DELEITOSA	C.R.A. LAS VILLUERCAS	2 - Teatro
	FRESNEDOSO DE IBOR	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	4 - Inglés
	GUADALUPE	C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	1 - Tecnologías de la información y la comunicación
	NAVALVILLAR DE IBOR	C.E.I.P. VIRGEN DE GUADALUPE	
			Total en la zona: 10
JARA (LA)	VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA	1 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
			1 - Fomento de la Lectura
			2 - Plástica/Manualidades
			2 - Inglés
			Total en la zona: 6
JARAIZ DE LA VERA	GARGANTA LA OLLA	C.E.I.P. SAN MARTÍN	1 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	JARAIZ DE LA VERA	C.E.I.P. EJIDO	2 (*) - Fomento de la Lectura
	JARAIZ DE LA VERA	C.E.I.P. GREGORIA COLLADO	1 (*) - Música
	TEJEDA DEL TIETAR	C.R.A. VERA-TIETAR	4 - Plástica/Manualidades
			1 (*) - Teatro
			1 - Inglés
			3 - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 13

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.



ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
JARANDILLA DE LA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA	C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD	1 - Educación Física y Deportiva
	BARQUILLA DE PINARES	C.E.I.P. SAN MIGUEL	2 - Psicomotricidad
	CUACOS DE YUSTE	C.E.I.P. JEROMÍN	1 - Fomento de la Lectura
	GUIJO DE SANTA BARBARA	C.E.I.P. SANTA BÁRBARA	5 (*1) - Plástica/Manualidades
	JARANDILLA DE LA VERA	C.E.I.P. CONQUISTADOR LOAYSA	4 - Teatro
	LOSAR DE LA VERA	C.E.I.P. FRANCISCO PARRA	1 - Francés
	MADRIGAL DE LA VERA	C.E.I.P. SANTA FLORENTINA	4 - Tecnologías de la información y la comunicación
	ROBLEDILLO DE LA VERA	C.E.I.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	
	TALAVERUELA DE LA VERA	C.E.I.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARÍN	
	VALVERDE DE LA VERA	C.E.I.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	
VILLANUEVA DE LA VERA	C.E.I.P. SANTA ANA		
			Total en la zona: 18
JEREZ DE LOS CABALLEROS	BURGUILLAS DEL CERRO	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	1 (*1) - Educación Física y Deportiva
	JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.E.E. NTRA. SRA. DE AGUASANTAS	1 - Psicomotricidad
	JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.E.I.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	2 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	JEREZ DE LOS CABALLEROS	Nº 2 DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	1 (*1) - Fomento de la Lectura
	JEREZ DE LOS CABALLEROS	Nº 2 DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	1 - Música
	VALLE DE SANTA ANA	C.E.I.P. ELOY VELA CORBACHO	1 - Teatro
	VALUENGO	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	2 - Inglés
			5 - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 14
LLERENA	FUENTE DEL ARCO	C.R.A. GLORIA FUERTES	1 - Fomento de la Lectura
	HIGUERA DE LLERENA	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	1 - Música
	LLERENA	C.E.I.P. SUÁREZ SOMONTE	4 - Plástica/Manualidades
	USAGRE	C.E.I.P. ANTONIO CHAVERO	1 - Teatro
	VALENCIA DE LAS TORRES	C.E.I.P. FERNANDO ALVARADO	4 - Tecnologías de la información y la comunicación
	VILLAGARCIA DE LA TORRE	C.E.I.P. ARTURO GAZUL	
			Total en la zona: 11
LOGROSAN	CAÑAMERO	C.E.I.P. FAUSTO MALDONADO	1 (*1) - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	LOGROSAN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	3 - Inglés
	ZORITA	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	1 - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 5
MÉRIDA	ALJUCEN	C.E.I.P. PEDRO PRIETO GONZÁLEZ	2 - Psicomotricidad
	ARROYO DE SAN SERVAN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	4 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	CALAMONTE	C.E.I.P. SAN JOSÉ	5 - Fomento de la Lectura
	DON ALVARO	C.E.I.P. PIO XII	1 (*1) - Iniciativa emprendedora
	ESPARRAGALEJO	C.E.I.P. MARÍA JOSEFA RUBIO	8 - Plástica/Manualidades
	GARROVILLA (LA)	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	7 - Teatro
	MÉRIDA	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	8 (*1) - Inglés
	MÉRIDA	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	1 - Portugués
	MÉRIDA	C.E.I.P. DION CASIO	9 - Tecnologías de la información y la comunicación
	MÉRIDA	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	
	MÉRIDA	C.E.I.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	
	MÉRIDA	C.E.I.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	
	MÉRIDA	C.E.I.P. JOSÉ MARIA CALATRAVA	
	MÉRIDA	C.E.I.P. JUAN XXIII	
	MÉRIDA	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	
	MÉRIDA	C.E.I.P. Nº 14 DE MÉRIDA	
	MÉRIDA	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	
	MÉRIDA	C.E.I.P. OCTAVIO AUGUSTO	
	MÉRIDA	C.E.I.P. SUÁREZ SOMONTE	
	MÉRIDA	C.E.I.P. TRAJANO	
MÉRIDA	E.I. SANTA OLALLA		
SAN PEDRO DE MÉRIDA	C.E.I.P. SAN PEDRO		
TRUJILLANOS	C.E.I.P. SANTÍSIMA TRINIDAD		
			Total en la zona: 45
MIAJADAS	ALMOHARIN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	1 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	CAMPOLUGAR	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	4 - Fomento de la Lectura
	ESCURIAL	C.R.A. EL MANANTIAL	2 - Teatro
	MIAJADAS	C.E.I.P. GARCÍA SIÑERIZ	3 (*1) - Inglés
	MIAJADAS	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	5 - Tecnologías de la información y la comunicación
	VALDEMORALES	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	
			Total en la zona: 15
MONESTERIO	CALERA DE LEON	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	1 (*1) - Psicomotricidad
	MONESTERIO	C.E.I.P. EL LLANO	2 - Plástica/Manualidades
	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A. RÍO VIAR	2 - Inglés
			2 (*1) - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 7

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.



ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
MONTANCHEZ	ARROYOMOLINOS	C.E.I.P. VIRGEN DE GUADALUPE	2 - Ajedrez
	MONTANCHEZ	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	2 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	VALDEFUENTES	C.R.A. VALLE DEL SALOR	1 - Fomento de la Lectura
			5 (*) - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 10
MONTEHERMOSO	AHIGAL	C.E.I.P. DIVINO MAESTRO	3 - Educación Física y Deportiva
	GALISTEO	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	1 - Psicomotricidad
	MONTEHERMOSO	C.E.I.P. SEBASTIÁN MARTÍN	1 - Fomento de la Lectura
	MORCILLO	C.E.I.P. SAN ANTONIO DE PADUA	1 - Música
	POZUELO DE ZARZON	C.R.A. EL JARAL	3 - Plástica/Manualidades
	SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A. LA PAZ	2 - Francés
	TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A. EL OLIVAR	2 - Inglés
	VALRIO	C.E.I.P. SAN FRANCISCO JAVIER	5 - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 18
MONTIJO	GUADIANA DEL CAUDILLO	C.E.I.P. SAN ISIDRO	1 - Educación Física y Deportiva
	LACARA	C.E.I.P. SAN JOSÉ OBRERO	3 - Fomento de la Lectura
	MONTIJO	C.E.I.P. PADRE MANJÓN	2 - Plástica/Manualidades
	MONTIJO	C.E.I.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	1 - Teatro
	MONTIJO	C.E.I.P. VIRGEN DE BARBAÑO	2 - Inglés
			Total en la zona: 11
MORALEJA	CILLEROS	C.E.I.P. LEANDRO ALEJANO	2 - Psicomotricidad
	HUELAGA	C.E.I.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	1 - Fomento de la Lectura
	MOHEDA DE GATA (LA)	C.E.I.P. LOS CONQUISTADORES	1 - Plástica/Manualidades
	MORALEJA	C.E.P. CERVANTES	2 - Teatro
	MORALEJA	C.E.P. VIRGEN DE LA VEGA	1 - Inglés
	MORALEJA	E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	4 - Tecnologías de la información y la comunicación
	VEGAVIANA	C.E.I.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	
			Total en la zona: 11
NAVALMORAL DE LA MATA	ALMARÁZ	C.E.I.P. SAN ANDRÉS	1 (*) - Educación Física y Deportiva
	BOHONAL DE IBOR	C.E.I.P. SAN BARTOLOMÉ	1 - Psicomotricidad
	CASATEJADA	C.E.I.P. JOSÉ PAVÓN	4 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	GORDO (EL)	C.E.I.P. EUGENIO JIMÉNEZ IGUAL	3 - Fomento de la Lectura
	MAJADAS DE TIETAR	C.E.I.P. EL VETÓN	1 - Música
	NAVALMORAL DE LA MATA	C.E.I.P. ALMANZOR	6 (*) - Plástica/Manualidades
	NAVALMORAL DE LA MATA	C.E.I.P. CAMPO ARAÑUELO	3 (*) - Teatro
	NAVALMORAL DE LA MATA	C.E.I.P. EL POZÓN	1 - Francés
	NAVALMORAL DE LA MATA	C.E.I.P. SIERRA DE GREDOS	5 - Inglés
	PERALEDA DE LA MATA	C.E.I.P. LUCIO GARCÍA	13 - Tecnologías de la información y la comunicación
	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	C.E.I.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	
	ROSALEJO	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	
	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	C.E.I.P. VIRGEN DEL PILAR	
	SAUCEDILLA	C.R.A. RÍO TAJO	
	TALAYUELA	C.E.I.P. GONZALO ENCABO	
	TALAYUELA	Nº 2 DE TALAYUELA	
	TIETAR	C.E.I.P. SAN JOSÉ OBRERO	
			Total en la zona: 38
NAVALVILLAR DE PELA	ACEDERA	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	4 - Psicomotricidad
	CASAS DE DON PEDRO	C.E.I.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	1 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	GUADALPERALES (LOS)	C.E.I.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO	5 - Fomento de la Lectura
	MADRIGALEJO	C.E.I.P. FERNANDO EL CATÓLICO	1 - Plástica/Manualidades
	NAVALVILLAR DE PELA	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	1 - Francés
	OBANDO	C.E.I.P. ENRIQUE TIerno GALVÁN	4 (*) - Tecnologías de la información y la comunicación
	ORELLANA DE LA SIERRA	C.E.I.P. CRISTO DE LA SALUD	
	ORELLANA LA VIEJA	C.E.I.P. SANTO DOMINGO	
	TALARRUBIAS	C.E.I.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	
	VEGAS ALTAS	C.E.I.P. JUAN XXIII	
			Total en la zona: 16
OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	C.E.I.P. MAESTRO PEDRO VERA	1 - Psicomotricidad
	VALENCIA DEL MOMBUEY	C.E.I.P. SANTA MARGARITA	2 (*) - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	VILLANUEVA DEL FRESNO	C.E.I.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	1 - Música
	ZAHINOS	C.E.I.P. LUIS CHAMIZO	2 - Plástica/Manualidades
			Total en la zona: 8

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.



ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
OLIVENZA	OLIVENZA	C.E.I.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	1 - Educación Física y Deportiva
	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	C.R.A. LA RAYA	3 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	VALVERDE DE LEGANES	C.E.I.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	2 - Inglés
			1 (*) - Portugués
			2 - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 9
PLASENCIA	ALAGON	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	1 - Ajedrez
	CARCABOSO	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	1 - Educación Física y Deportiva
	MALPARTIDA DE PLASENCIA	C.E.I.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	7 - Psicomotricidad
	MALPARTIDA DE PLASENCIA Nº 2 DE MALPARTIDA DE PLASENCIA		8 (*) - Fomento de la Lectura
	OLIVA DE PLASENCIA	C.E.I.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	1 - Inteligencia emocional
	PIORNAL	C.E.I.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	6 - Plástica/Manualidades
	PLASENCIA	C.E.E. PONCE DE LEÓN	2 - Teatro
	PLASENCIA	C.E.I.P. ALFONSO VIII	4 - Inglés
	PLASENCIA	C.E.I.P. EL PILAR	
	PLASENCIA	C.E.I.P. INES DE SUÁREZ	10 (*) - Tecnologías de la información y la comunicación
	PLASENCIA	C.E.I.P. LA PAZ	
	PLASENCIA	C.E.I.P. MIRALVALLE	
	PLASENCIA	C.E.I.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	
	PLASENCIA	C.E.I.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	
PLASENCIA	E.H. PLACENTINA		
VALDEOBISPO	C.E.I.P. LICINIO DE LA FUENTE		
			Total en la zona: 40
PUEBLA DE LA CALZADA	BARBAÑO	C.E.I.P. TORRE ÁGUILA	2 - Fomento de la Lectura
	GUADAJIRA	C.E.I.P. SAN JOSÉ	2 - Plástica/Manualidades
	LOBON	C.E.I.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	1 - Inglés
	PUEBLA DE LA CALZADA	C.E.I.P. CALZADA ROMANA	
	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	5 - Tecnologías de la información y la comunicación
	VALDELACALZADA	C.E.I.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	
			Total en la zona: 10
QUINTANA - ZALAMEA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	2 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	HIGUERA DE LA SERENA	C.E.I.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	1 (*) - Plástica/Manualidades
	MALPARTIDA DE LA SERENA	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	1 - Teatro
	QUINTANA DE LA SERENA	C.E.I.P. VIRGEN DE GUADALUPE	2 (*) - Inglés
	RETAMAL DE LLERENA	C.E.I.P. SAN PEDRO APÓSTOL	
	VALLE DE LA SERENA	C.E.I.P. DONOSO CORTÉS	5 - Tecnologías de la información y la comunicación
	ZALAMEA DE LA SERENA	C.E.I.P. CALDERÓN DE LA BARCA	
			Total en la zona: 11
ROCA DE LA SIERRA (LA)	NAVA DE SANTIAGO (LA)	C.E.I.P. SAN ANTONIO	1 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	PUEBLA DE OBANDO	C.E.I.P. JIMÉNEZ ANDRADE	1 - Fomento de la Lectura
	ROCA DE LA SIERRA (LA)	C.E.I.P. SANTA MARÍA DEL PRADO	1 - Música
	VILLAR DEL REY	C.E.I.P. MARÍA AUXILIADORA	4 - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 7
SANTA MARTA DE LOS BARROS	ALBUERA (LA)	C.E.I.P. JOSÉ VIREL	1 - Psicomotricidad
	MORERA (LA)	C.E.I.P. PIO XII	1 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	NOGALES	C.E.I.P. SAN CRISTOBAL	2 - Fomento de la Lectura
	PARRA (LA)	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	2 - Inglés
	SALVATIERRA DE LOS BARROS	C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LAS MISERICORDIAS	5 - Tecnologías de la información y la comunicación
	SANTA MARTA DE LOS BARROS	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	
			Total en la zona: 11
SERRADILLA	CAÑAVERAL	C.E.I.P. SANTA MARINA	2 - Educación Física y Deportiva
	CASAS DE MILLAN	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	1 (*) - Plástica/Manualidades
	MIRABEL	C.E.I.P. VIRGEN DE LA JARRERA	2 - Inglés
	SERRADILLA	C.E.I.P. CRISTO DE LA VICTORIA	1 - Tecnologías de la información y la comunicación
	TORREJON EL RUBIO	C.E.I.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	
SIERRA DE GATA	ACEBO	C.E.I.P. CELEDONIO GARCÍA	1 - Psicomotricidad
	GATA	C.R.A. ALMENARA	4 - Fomento de la Lectura
	HOYOS	C.E.I.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	1 - Plástica/Manualidades
	PERALES DEL PUERTO	C.E.I.P. VIRGEN DE LA PEÑA	1 - Teatro
			3 (*) - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 10

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.



ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
SIRUELA	ESPARRAGOSA DE LARES	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CUEVA	1 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	GARBAYUELA	C.R.A. GARBAYUELA	2 - Plástica/Manualidades
	GARLITOS	C.R.A. De GARLITOS	1 - Teatro
	PUEBLA DE ALCOCER	C.E.I.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	2 - Inglés
	SIRUELA	C.E.I.P. MORENO NIETO	3 - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 9
TRUJILLO	ALDEACENTENERA	C.R.A. QUERCUS	2 - Ajedrez
	CUMBRE (LA)	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	4 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	GARCIAZ	C.R.A. MONTELLANO	3 (*1) - Fomento de la Lectura
	IBAHERNANDO	C.R.A. LOS ALJARES	2 (*1) - Plástica/Manualidades
	MADROÑERA	C.E.I.P. DE MADROÑERA	1 (*1) - Teatro
	TORRECIJILLAS DE LA TIESA	C.E.I.P. MARÍA LLUCH	3 (*1) - Inglés
	TRUJILLO	C.E.I.P. LAS AMÉRICAS	3 - Portugués
			2 - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 20
VALENCIA DE ALCANTARA	SALORINO	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	1 - Educación Física y Deportiva
	SAN VICENTE DE ALCANTARA	C.E.I.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	3 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	SANTIAGO DE ALCANTARA	C.R.A. TAJO-SEVER	1 - Fomento de la Lectura
	VALENCIA DE ALCANTARA	C.E.I.P. GENERAL NAVARRO	1 - Teatro
			2 - Inglés
			5 (*1) - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 13
VALLE DEL JERTE	CABEZUELA DEL VALLE	C.E.I.P. AMANDO BARBOSA	1 - Ajedrez
	CASAS DEL CASTAÑAR	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	1 - Psicomotricidad
	JERTE	C.E.I.P. RAMÓN CEPEDA	1 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	NAVACONCEJO	C.E.I.P. MANUEL MAREQUE	1 - Fomento de la Lectura
	TORNAVACAS	C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DEL PERDÓN	3 - Plástica/Manualidades
	TORNO (EL)	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	1 - Teatro
			3 - Inglés
			4 - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 15
VALVERDE DEL FRESNO	ELJAS	C.E.I.P. DIVINA PASTORA	1 - Psicomotricidad
	SAN MARTIN DE TREVEJO	C.E.I.P. SANTA ROSA DE LIMA	2 - Teatro
	VALVERDE DEL FRESNO	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	2 - Tecnologías de la información y la comunicación
	VILLAMIEL	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	
			Total en la zona: 5
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	PUEBLA DEL PRIOR	C.E.I.P. SAN ESTEBAN	1 - Fomento de la Lectura
	RIBERA DEL FRESNO	C.E.I.P. MELÉNDEZ VALDÉS	1 - Plástica/Manualidades
	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.E.I.P. EL PILAR	4 - Teatro
	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.E.I.P. JOSÉ RODRIGUEZ CRUZ	4 (*1) - Tecnologías de la información y la comunicación
	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.E.I.P. SANTA MARÍA CORONADA	
			Total en la zona: 10
VILLANUEVA DE LA SERENA	ENTRERRÍOS	C.E.I.P. LA PAZ	1 - Psicomotricidad
	GARGALIGAS	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	2 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.E.I.P. CONQUISTADORES	2 - Fomento de la Lectura
	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.E.I.P. CRUZ DEL RÍO	4 (*1) - Plástica/Manualidades
	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.E.I.P. EL CRISTO	3 - Inglés
	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	4 (*1) - Tecnologías de la información y la comunicación
	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.E.I.P. VIRGEN DEL PILAR	
	ZURBARAN	C.R.A. ZURBARÁN	
			Total en la zona: 16
ZAFRA-LOS SANTOS	ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA	1 (*1) - Ajedrez
	MEDINA DE LAS TORRES	C.E.I.P. FRANCISCO PARADA	3 - Psicomotricidad
	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	C.E.I.P. SANTA LUCÍA	1 - Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.E.I.P. ALCALDE JUAN BLANCO	5 - Fomento de la Lectura
	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.E.I.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	1 (*1) - Inteligencia emocional
	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.E.I.P. MAURICIO TINOCO	1 - Música
	ZAFRA	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	4 - Plástica/Manualidades
	ZAFRA	C.E.I.P. GERMAN CID	2 - Teatro
	ZAFRA	C.E.I.P. JUAN XXIII	1 - Francés
	ZAFRA	C.E.I.P. MANUEL MARÍN	3 - Inglés
ZAFRA	C.E.I.P. PEDRO DE VALENCIA	7 - Tecnologías de la información y la comunicación	
			Total en la zona: 29

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.



ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
ZARZA (LA)	VILLAGONZALO	C.E.I.P. ISABEL CASABLANCA	2 - Fomento de la Lectura
	ZARZA (LA)	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	2 - Tecnologías de la información y la comunicación
			Total en la zona: 4

Total plazas: 855

Una vez iniciado el curso escolar, durante la primera semana de octubre, y en base a las necesidades reales de monitores de Actividades Formativas Complementarias en relación con la asistencia del alumnado, y las singularidades y características de los centros, se podrá dotar de más monitores, previa solicitud y justificación de los centros de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

**ANEXO V****CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

Méritos	Puntos	Documentación justificativa
A. Experiencia profesional		
<p>A.1. Por servicios prestados, mediante relación laboral con la Consejería de Educación, como monitor de Actividades Formativas Complementarias en la especialidad a que se opta, o aquellas declaradas equivalentes y extintas o modificadas de anteriores convocatorias, según se muestra en el Anexo VIII, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción mínima de 10 días, hasta un máximo de 9,60 puntos, sobre la suma total de méritos en este apartado.</p>	<p>Máximo 9,60 puntos</p>	<p>La Administración de oficio, valorará la puntuación correspondiente al tiempo trabajado, en el caso de que concurran a las mismas actividades por las que fueron seleccionados en anteriores convocatorias.</p>
<p>A.2. Por servicios prestados, mediante relación laboral o nombramiento administrativo, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo similares al de monitor de Actividades Formativas Complementarias en la especialidad concreta a que se opta, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción mínima de 10 días, hasta un máximo de 1,30 puntos, sobre la suma total de méritos en este apartado.</p> <p>- No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, valorándose el de más relevancia a la hora de su puntuación.</p>	<p>Máximo 1,30 puntos</p>	<p>Certificación oficial, original o copia, de vida laboral acompañada de contrato o nombramiento administrativo, original o copia, que acredite las tareas realizadas. En caso de que el contrato o nombramiento administrativo no sea suficientemente explícito sobre las tareas realizadas, se acompañará del certificado correspondiente donde se especifique claramente la labor desarrollada y la edad del colectivo. Serán excepción a este apartado aquellos monitores que hayan trabajado al servicio de la Consejería de Educación en el ámbito de idiomas en localidades de menos de 5000 habitantes durante las vacaciones escolares, los cuales tendrán que presentar únicamente el certificado de realización o nombramiento administrativo.</p>
<p>A.3 Por servicios prestados en empresas privadas o asociaciones. Experiencia laboral, no docente en el ámbito privado, para las actividades Música, Plástica y Manualidades y Teatro. Por servicios prestados, mediante relación laboral de titularidad privada, en un campo profesional relacionado con la especialidad a la que aspira.</p> <p>a razón de 0,10 puntos por mes o fracción mínima de 10 días, hasta un máximo de 1,30 puntos, sobre la suma total de méritos en este apartado.</p> <p>(VER NOTA 6)</p>	<p>Máximo 1,30 puntos</p>	<p>Certificación oficial, original o copia, de vida laboral acompañada de contrato original o copia, que acredite las tareas realizadas. En caso de que el contrato no sea suficientemente explícito sobre las tareas realizadas, se acompañará del certificado correspondiente donde se especifique claramente la labor desarrollada.</p>



Méritos	Puntos	Documentación justificativa
B. Experiencia profesional en centros concertados		
<p>B. Experiencia profesional por servicios prestados, mediante relación laboral, en centros privados sostenidos con fondos públicos por la Consejería de Educación, como monitor de Actividades Formativas Complementarias en la especialidad a que se opta, o aquellas declaradas equivalentes y extintas o modificadas de anteriores convocatorias, a razón de 0,10 puntos por mes o fracción mínima de 10 días, hasta un máximo de 4,80 puntos, sobre la suma total de méritos en este apartado.</p> <p>- No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados valorándose el de más relevancia a la hora de su puntuación.</p>	Máximo 4,80 puntos	La Administración de oficio, valorará la puntuación correspondiente al tiempo trabajado, en el caso de que concurren a las mismas actividades por las que fueron seleccionados en anteriores convocatorias.
<p>C. Titulaciones académicas superiores al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), o titulación equivalente y siempre que esas titulaciones estén directamente relacionadas con las materias propias de la actividad a que se aspira (Según se determina en el Anexo III). Máximo 6,50 puntos.</p>		
<p>C.1. Titulaciones valoradas con 1,00 punto. Título de Técnico Deportivo de Nivel I, Técnico Deportivo Elemental, Monitor Deportivo o Monitor Nacional o Cinturón Negro de algún "Arte Marcial" o el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, expedido por la Dirección General de la Juventud, o Diploma de la Escuela de Teatro y Danza del Centro Dramático y de la Música expedido por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura o por organismos equivalentes de otras Administraciones públicas.</p>	1,00 punto	Fotocopia de titulación académica alegada. Cuando sea necesario concretar la especialidad o la sección de una titulación académica para que se valore en una determinada actividad, se acompañará de certificación del Organismo Expedidor.
<p>C.2. Titulaciones valoradas con 1,25 puntos. Título Oficial de Director de Ocio y Tiempo Libre o Director de Actividades Juveniles, expedido por la Dirección General de la Juventud o por organismos equivalentes de otras Administraciones Públicas.</p>	1,25 puntos	Fotocopia de titulación académica alegada. Cuando sea necesario concretar la especialidad o la sección de una titulación académica para que se valore en una determinada actividad, se acompañará de certificación del Organismo Expedidor.
<p>C.3. Titulaciones valoradas con 1,50 puntos. Título de Técnico o Técnico Auxiliar de Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño o equivalentes, Bachillerato Artístico LOGSE, Certificado de Grado Elemental de las Enseñanzas Artísticas de Música y Danza, Título de Técnico Deportivo o de Nivel II, Título de Entrenador de Club, Ciclo Elemental o Nivel Básico (A2) de una Escuela Oficial de Idiomas.</p>	1,50 puntos	Fotocopia de titulación académica alegada. Cuando sea necesario concretar la especialidad o la sección de una titulación académica para que se valore en una determinada actividad, se acompañará de certificación del Organismo Expedidor.



Méritos	Puntos	Documentación justificativa.
C.4. Titulaciones valoradas con 2,00 puntos. Título de Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional o de Artes Plásticas y Diseño, Título de Técnico Deportivo Superior, o Título de Entrenador Nacional o aquellos equivalentes. Nivel intermedio en una Escuela Oficial de Idiomas (BI) o los tres primeros cursos de Licenciatura en la lengua por la que se opta.	2,00 puntos	Fotocopia de titulación académica alegada. Cuando sea necesario concretar la especialidad o la sección de una titulación académica para que se valore en una determinada actividad, se acompañará de certificación del Organismo Expedidor.
C.5. Titulaciones valoradas con 2,25 puntos. Ciclo Superior o Nivel Avanzado en una Escuela Oficial de Idiomas.	2,25 puntos	Fotocopia de titulación académica alegada. Cuando sea necesario concretar la especialidad o la sección de una titulación académica para que se valore en una determinada actividad, se acompañará de certificación del Organismo Expedidor.
C.6. Titulaciones valoradas con 2,5 puntos. Diplomatura universitaria o Título Profesional o de Grado Medio de las Enseñanzas Artísticas de Música y Danza. o los tres primeros cursos de Licenciatura en la lengua por la que se opta.	2,50 puntos	Fotocopia de titulación académica alegada. Cuando sea necesario concretar la especialidad o la sección de una titulación académica para que se valore en una determinada actividad, se acompañará de certificación del Organismo Expedidor.
C.7. Titulaciones valoradas con 3 puntos. Licenciatura universitaria o Título Superior o de Grado Superior de las Enseñanzas Artísticas y de Música, Danza y Arte Dramático.	3,00 puntos	Fotocopia de titulación académica alegada. Cuando sea necesario concretar la especialidad o la sección de una titulación académica para que se valore en una determinada actividad, se acompañará de certificación del Organismo Expedidor.
OTRAS TITULACIONES		
Méritos	Puntos	Documentación justificativa
C.8. Titulaciones valoradas con 0,50 puntos. Curso de Adaptación Pedagógica, únicamente para aquella actividad en la que exista alguna titulación alegada y valorada, y Doctor, Máster o Posgrado, Diploma de estudios avanzados, nivel de suficiencia investigadora relacionado directamente con la actividad a que se opta.	0,50 puntos.	Fotocopia o certificación acreditativa.
C.9. Titulaciones valoradas con 0,25 puntos. Título de Posgrado Experto, Especialista o tercer ciclo relacionado directamente con la actividad a que se opta.	0,25 puntos.	Fotocopia o certificación acreditativa.



OTROS MÉRITOS		
Méritos	Puntos	Documentación justificativa.
<p>D.1 Por actividades de formación organizados y promovidas exclusivamente por las distintas Administraciones, Organismos Públicos y Universidades, cuyos contenidos guarden relación directa con las funciones y materias propias del puesto de trabajo que se solicita.</p> <p>Cursos desde 1 hasta 2 créditos..... 0,20 puntos Cursos superiores a 2 y hasta 4 créditos..... 0,40 puntos Cursos superiores a 4 y hasta 6 créditos..... 0,60 puntos Cursos superiores a 6 y hasta 8 créditos..... 0,80 puntos Cursos superiores a 8 créditos..... 1,00 puntos</p> <p>(No se valoraran los cursos de duración inferior a un crédito)</p> <p>1.- A estos efectos, los cursos de formación se valorarán con 1 crédito por cada 10 horas lectivas o fracción. Intentando equiparar la distribución académica de los créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos). Cada crédito de los nuevos estudios computará como 25 horas de trabajo del alumno.</p> <p>Cursos desde 1 hasta 2 créditos..... 0,50 puntos Cursos superiores a 2 y hasta 4 créditos..... 1,00 puntos Cursos superiores a 4 y hasta 6 créditos..... 1,50 puntos Cursos superiores a 6 y hasta 8 créditos..... 2,00 puntos Cursos desde 8 créditos en adelante..... 2,50 puntos</p> <p>2.- En los cursos en que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, se incrementará el valor de la puntuación de los mismos en un 40%.</p> <p>3.- En los cursos donde sólo se expusieran los días, deberá indicar claramente los días concretos de celebración. En tal supuesto la valoración de los mismos será de 0,3 créditos por día. (Anexo V)</p>	<p>Máximo 2,50 puntos</p>	<p>Los actividades de formación se acreditarán por el interesado mediante fotocopia del título, diploma o certificado que le hubiere sido expedido por el órgano competente¹, en el que figurarán las horas de duración, y si viniera en días deberá acreditarse claramente los días concretos de celebración, no admitiéndose en este caso intervalos de días o temporadas. En tal supuesto, se valorara a razón de 0,3 créditos por día.</p> <p>No se asignará puntuación alguna por los cursos presentados cuya duración no esté debidamente acreditada.</p>
<p>D2. Por cursos, jornadas o seminarios promovidos por otras entidades (públicas o privadas, suficientemente acreditadas) que trabajen en el ámbito de la inteligencia emocional, del emprendimiento, de la creatividad y de la innovación, se otorgará 0,01 puntos por cada hora de formación.</p> <p>(VER NOTA 6)</p>	<p>Máximo 2,00 puntos</p>	<p>Se acreditarán por el interesado mediante fotocopia del título, diploma o certificado que le hubiere sido expedido por el órgano competente, en el que figurarán las horas de duración, y si viniera en días deberá acreditarse claramente los días concretos de celebración, no admitiéndose en este caso intervalos de días o temporadas. En tal supuesto, se valorara a razón de 0,3 créditos por día.</p> <p>En los cursos en que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, se incrementará el valor de la puntuación de los mismos en un 40%.</p> <p>No se asignará puntuación alguna por los cursos presentados cuya duración no esté debidamente acreditada.</p>

1. Para cursos del SEXPE, cuando se está a la espera de una evaluación positiva para que se expida un diploma, no es válido un certificado de la empresa de formación, debería solicitarse un certificado al jefe de servicio de formación para el empleo.



<p>E. Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas, realizados y promovidos exclusivamente por las distintas Administraciones, Organismos Públicos y Universidades, cuyos contenidos guarden relación directa con las funciones y materias propias del puesto de trabajo que se solicita, se otorgarán 0,01 punto por cada hora de ponencia.</p>	Máximo 1,00 punto	Certificación de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de participación o el número de créditos.																			
<p>F. Por premios o galardones de reconocido prestigio de Instituciones Públicas o Privadas que guarden relación directa con las materias propias de la actividad por la que se opta Los premios serán valorados de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="268 748 754 1093"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CLASE</th> <th colspan="3">ORDEN</th> </tr> <tr> <th>Primeros Premios</th> <th>Segundos Premios</th> <th>Terceros Premios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A. Premios Académicos Universitarios u otros de Reconocimiento Nacional o Internacional</td> <td style="text-align: center;">0,5</td> <td style="text-align: center;">0,3</td> <td style="text-align: center;">0,2</td> </tr> <tr> <td>B. Premios Académicos de Enseñanzas Medias u otros de Reconocimiento Regional</td> <td style="text-align: center;">0,3</td> <td style="text-align: center;">0,2</td> <td style="text-align: center;">0,1</td> </tr> <tr> <td>C. Premios de Reconocimiento Local</td> <td style="text-align: center;">0,2</td> <td style="text-align: center;">0,1</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	CLASE	ORDEN			Primeros Premios	Segundos Premios	Terceros Premios	A. Premios Académicos Universitarios u otros de Reconocimiento Nacional o Internacional	0,5	0,3	0,2	B. Premios Académicos de Enseñanzas Medias u otros de Reconocimiento Regional	0,3	0,2	0,1	C. Premios de Reconocimiento Local	0,2	0,1	0	Máximo 0,50 puntos	Se acreditará mediante documentación que permita a las Comisiones valorarlo debidamente. Certificación o cualquier otro documento que permita acreditar debidamente el mérito.
CLASE		ORDEN																			
	Primeros Premios	Segundos Premios	Terceros Premios																		
A. Premios Académicos Universitarios u otros de Reconocimiento Nacional o Internacional	0,5	0,3	0,2																		
B. Premios Académicos de Enseñanzas Medias u otros de Reconocimiento Regional	0,3	0,2	0,1																		
C. Premios de Reconocimiento Local	0,2	0,1	0																		
<p>G. Publicaciones². De carácter didáctico o científico que guarden relación directa con las materias propias de la actividad por la que se opta.</p> <p>Las publicaciones que no consignen el Depósito legal, el ISBN o el ISMN estando obligadas a ello, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Por autoría.....0,30 puntos Por coautoría o grupo de autores.....0,10 puntos Por artículo o revista.....0,02 puntos</p> <p>Las comisiones de baremación tendrán la potestad de decidir si una publicación reúne los requisitos mínimos para tener carácter científico o didáctico: (VER NOTA 6).</p>	Máximo 1,00 punto	<p>En caso de libros: Fotocopia de los ejemplares correspondientes. Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor o autores, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición.</p> <p>En caso revistas: Fotocopia del artículo correspondiente. Certificado de la editorial en el que conste: la revista, título de la publicación, autor o autores ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.</p> <p>En el caso de publicaciones en formato electrónico, deberán ir acompañadas con un informe en el que el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica y, además, el título de la publicación,, autor o autores, la revista, fecha de la publicación y el depósito legal.</p>																			

2. Se entiende por publicaciones los libros, revistas, mapas, planos, partituras musicales, carteles grabados, discos, discos compactos, etc.

**NOTAS ACLARATORIAS:**

1. En ningún caso la suma de los apartados A1 y B podrán sobrepasar el valor máximo del apartado A1, es decir 9,60 puntos.
2. La puntuación correspondiente al tiempo trabajado (A1 y B) se realiza de oficio, aunando meses y fracciones de todos los años trabajados, no siendo acumulables en número de fracciones, sino que los días que componen dichas fracciones, se aúnan formando meses y dando lugar, al final, a una sola fracción de tiempo inferior a un mes.
3. En el caso de presentar más de un título y que éstos pertenezcan también al mismo tipo de enseñanza, puntuables para una misma actividad, no se valorarán aquellos títulos que hayan servido para la obtención de otros de nivel superior y que se aleguen como méritos. En este caso, solo se tendrá en cuenta el valor del título de nivel superior, obtenido en el mismo tipo de enseñanza.
4. Las titulaciones universitarias que se componen exclusivamente de un Segundo Ciclo anularán el valor de la Diplomatura o del primer ciclo de la licenciatura cursada para acceder a ella, únicamente en el caso de que ésta sea alegada y valorada conjuntamente en la misma actividad.
5. Las titulaciones deportivas serán..... ver punto 6.2.2.
6. Por tratarse de un nueva tipología de méritos, se recuerda a los interesados que aunque hayan presentado en convocatorias anteriores algún documento relacionado con este tipo de méritos, no fue tenido en cuenta. Todos los aspirantes que opten a ser puntuados en este apartado deberán presentar los documentos justificativos con un escrito, donde se relacionen detalladamente a fin de argumentar que se trata de documentos formalizados con anterioridad al 6 de mayo de 2010 (fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria anterior). Base tercera, apartado dos.

**ANEXO VI**

D./D^a. _____, con
domicilio en _____
y nacionalidad _____, declaro bajo juramento
o prometo

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.
- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____ a _____, de _____ de 2011

**ANEXO VII**

SOLICITUD DE VALORACIÓN DE TITULACIONES ACREDITABLES			
D.N.I.:	<input type="text"/>	Nombre:	<input type="text"/>
Primer Apellido:	<input type="text"/>	Segundo Apellido:	<input type="text"/>

SÓLO PUEDEN SOLICITARLOS QUIENES POSEAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES TITULACIONES

MAESTROS (En todas las especialidades)

PEDAGOGÍA

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PSICOPEDAGOGÍA

TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCADOR SOCIAL

NOTA IMPORTANTE:

SI YA ESTÁ ACREDITADO EN ANTERIORES CONVOCATORIAS, NO NECESITA VOLVER A HACERLO

TITULACIÓN A ACREDITAR

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Técnico de Educación Infantil | <input type="checkbox"/> Maestro de Educación Infantil |
| <input type="checkbox"/> Maestro de Educación Primaria | <input type="checkbox"/> Maestro de Lenguas Extranjeras |
| <input type="checkbox"/> Maestro de Educación Física | <input type="checkbox"/> Maestro de Educación Especial |
| <input type="checkbox"/> Maestro de Educación Musical | <input type="checkbox"/> Pedagogía |
| <input type="checkbox"/> Maestro de Audición y Lengua | <input type="checkbox"/> Ciencias de la Educación |
| <input type="checkbox"/> Psicopedagogía | <input type="checkbox"/> Educador Social |

ACTIVIDADES

- Teatro
- Tecnologías de la información y la comunicación

MÉRITOS NECESARIOS PARA PODER ACREDITARSE

- Experiencia en años anteriores en las AFC
- Asignaturas o cursos relacionados con la actividad:
- Asignaturas (Aportar certificación académica)
- Curso/s de postgrado (Aportar Título)
- Curso/s de formación (Aportar certificado de partic



ANEXO VIII

EQUIVALENCIA DE ACTIVIDADES A EFECTO DE LA EXPERIENCIA COMO MONITOR DE AFC EN CENTROS PÚBLICOS O CONCERTADOS

Las actividades señaladas en la misma fila serán consideradas equivalentes a la hora de computar la experiencia como Monitor de AFC en centros públicos o concertados

Actividad 2000-2001	Actividad 2001-2002	Actividad 2002-2005	Actividad 2005-2008	Actividad 2008-2011	Actividad 2011-2013
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA					
Ajedrez	Ajedrez	Ajedrez	Ajedrez	Ajedrez	Ajedrez
Artes marciales	Artes marciales	Artes marciales	Artes marciales	Artes marciales	Educación física y deportiva
Atletismo	Atletismo	Atletismo	Atletismo	Atletismo	
Baloncesto	Baloncesto	Baloncesto	Baloncesto	Baloncesto	
		Balonmano	Balonmano	Balonmano	
Educación física y deportiva	Educación física y deportiva	Educación física y deportiva	Educación física y deportiva	Educación física y deportiva	
Fútbol sala	Fútbol sala	Fútbol sala	Fútbol sala	Fútbol sala	
Aeróbic	Aeróbic	Gimnasia rítmica	Gimnasia rítmica	Gimnasia rítmica	
Gimnasia rítmica	Gimnasia rítmica				
	Patinaje	Patinaje	Patinaje	Patinaje	
		Tenis	Tenis	Tenis	
		Voleibol	Voleibol	Voleibol	
Psicomotricidad	Psicomotricidad	Psicomotricidad	Psicomotricidad	Psicomotricidad	Psicomotricidad *
EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA Y EL OCIO					
Educación ambiental	Educación ambiental	Educ. ambiental	Educación ambiental	Educación ambiental	Iniciativa Emprendedora
		Educ. ocio y tiempo libre	Educ. ocio y tiempo libre	Educ. ocio y tiempo libre	
					Inteligencia Emocional
Teatro/ Cuentacuentos	Teatro/ Cuentacuentos	Fomento de la lectura			
			Estudio dirigido	Estudio dirigido	Estudio dirigido/Refuerzo de las destrezas instrumentales
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS					
Alfarería	Alfarería	Alfarería	Alfarería	Alfarería	Plástica/Manualidades
Artesanía	Artesanía	Artesanía	Artesanía	Artesanía	
Cerámica	Cerámica	Cerámica	Cerámica	Cerámica	
Plástica/Manualidades Pretecnología	Plástica/Manualidades Pretecnología	Plástica/Manualidades	Plástica/Manualidades	Plástica/Manualidades	
Coros y danzas	Coros y danzas	Taller de folclore extremeño	Taller de folclore extremeño	Taller de folclore extremeño	Música
Guitarra	Guitarra	Guitarra	Guitarra	Guitarra	
Música	Música	Música	Música	Música	
Teatro/ Cuentacuentos	Teatro/ Cuentacuentos	Teatro	Teatro	Teatro	Teatro
IDIOMAS					
Francés	Francés	Francés	Francés	Francés	Francés
Inglés	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés
Portugués	Portugués	Portugués	Portugués	Portugués	Portugués
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN					
Audiovisuales	Audiovisuales	Audiovisuales	Audiovisuales	Audiovisuales	Tecnologías de la Información y la Comunicación
Informática	Informática	Informática	Informática	Informática	
Prensa	Prensa	Prensa	Prensa	Prensa	

* Para la actividad de Psicomotricidad se considerará a la hora de computar la experiencia profesional como Monitor de AFC en centros públicos o concertados la de la actividad de Educación física y deportiva.